JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00022

Frente a la solicitud de terminación del proceso, remítase desde el canal digital elegido por el apoderado de la parte demandante para los fines del proceso en la demanda, joseivan.suarez@gesticobranzas.com, dado que ese escrito fue remitido desde uno diferente, esto es, rony.garcia@gesticobranzas.com (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-209 de 2 de diciembre de 2021